



Rfº: mj

El Teniente-Alcalde Delegado de Movilidad, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ha dictado, con fecha 28 de agosto de 2019, la siguiente Resolución:

“En virtud de las facultades que me están conferidas por Resolución del Excmo. Sr. Alcalde Presidente de fecha 1 de agosto de 2019 y en base al informe emitido por el Área de Movilidad que a continuación se transcribe:

“Asunto: Solicitud de acceso a la información.

- 1º.- Con fecha 22/07/19 tiene entrada en sede electrónica solicitud de acceso a la información expresada por I referida a dos escritos anteriores en los que, respecto a los Vehículos de Movilidad Personal, solicita información sobre “las acciones y medidas tomadas por el Ayuntamiento de Málaga” al mismo tiempo que pide “copia de cualquier otra documentación” relacionada con esta cuestión.
- 2º.- La Transparencia y el Buen Gobierno se encuentran regulados por Ley: la nacional (Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno) y la andaluza (Ley 1/2014, de 24 de Junio, de transparencia pública de Andalucía).
- 3º.- El derecho al acceso a la información pública reconocido en el artículo 12 de la Ley 19/2013 se encuentra excepcionado por las causas de inadmisión contempladas en el art. 18.
- 4º.- El Área de Movilidad no dispone de parte de la información solicitada (“copia de los informes a las distintas Áreas implicadas emitidos por el Distrito 1”) y al hecho de ser necesaria una acción previa de reelaboración de la información (“acciones y medidas tomadas por el Ayuntamiento de Málaga”).
- 5º.- Para obtener “copia de los informes a las distintas Áreas implicadas emitidos por el Distrito 1” el interesado deberá dirigirse directamente a esta Junta Municipal de Distrito.
- 6º.- La acción previa de reelaboración de la información como causa de inadmisión de esta solicitud encuentra su fundamento :
 - en la literalidad de lo ya expuesto y expresado por la Ley 19/2013 en su artículo 18, apartado c),
 - en el hecho de no existir compilada documentalmente, y
 - en el criterio CI/007/2015 de 12 de Noviembre emitido por Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

En base a lo anteriormente expresado, propongo al Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Movilidad la denegación de la petición referida, sometiendo lo expuesto a superior o mejor criterio en Derecho”

RESUELVO

Primero: Desestimar el acceso a la información pública solicitada.

Segundo: Notificar esta Resolución al interesado.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, **contra la presente resolución**, que pone fin a la vía administrativa, **podrá interponerse recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno corresponda, **en el plazo de dos meses** a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad

Área de Movilidad

Además, **previa y potestativamente, se podrá interponer reclamación ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes** desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución [artículo 48.1 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los apartados 2 y 6 del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno].

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse otro recurso que estime procedente.

**Firmado electrónicamente por:
EL SECRETARIO GENERAL, E.F. DE TITULAR DEL ÓRGANO
DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D.**

Núm. Registro: 2019/521875

Fecha Registro: 29/08/2019 14:18

v2F

Localizador: Y6I

Verificador: <https://coteja.malaga.eu>



Concejal Muñoz Cerván, nº 3 ■ Módulo 5 Tabacalera ■ 29003 Málaga ■ TLF. 951 926 027 ■ FAX 951 926 690

www.malaga.eu

www.movilidad.malaga.eu